



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

Popayán, seis (06) de Junio de dos mil veinticuatro (2024)

AUDIENCIA DE PRUEBAS

ACTA No. 70

Hora Inicial: 8:37 a.m.

Celebrada a través de aplicativo LIFESIZE.

JUEZA: Dra. MARITZA GALINDEZ LÓPEZ

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00331-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JORGE ELIECER NARVAEZ Y OTROS
Demandado: NACION- INVIAS Y OTROS

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

OBSERVACIONES: Se instaló la Audiencia y se dejó constancia que concurrieron las siguientes personas:

Parte demandante: RODRIGO ALBERTO CUERVO GONZALEZ, identificado con C.C.76.325.105 de Popayán y portador de la T.P. N°179.585 del Consejo Superior de la Judicatura. (Archivo 109 E.D.)

Parte demandada:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS:

HENRY GALVIS DOMINGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°76.331.526 de Popayán, con Tarjeta Profesional N°231257 del C. S. de la J.

BANCOLOMBIA S.A. (ANTES LEASING BANCOLOMBIA S.A.):

JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.061.741.972 de Popayán., con Tarjeta Profesional N° 317.191 del C. S. de la J.

JESUS ORLANDO ARCOS NARVÁEZ y ANDRES FELIPE ORTEGA :

NELCY LUCIA MORALES BETANCUR, identificada con la cédula de ciudadanía N°31.933.024, con Tarjeta Profesional N° 73259 del C. S. de la J.

Llamado en garantía:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES:

CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA, identificada con C.C. N°1.085.332.415 y portador de la T.P. N° 368.057 del C. S. de la J.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. *(Los representa la firma LONDOÑO URIBE ABOGADOS SAS)*

MAURICIO LONDOÑO URIBE identificado con cedula de ciudadanía Nro 18.494.966 , portador de la T.P. N° 108.909 del C. S. de la J.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

HELDER LEON APARICIO, identificado con C.C. N° 1.113.633.143 de Palmira, portador de la T.P. N° 204.356 del C. S. de la J (archivo 104 E.D.)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

LUIS FELIPE GÓMEZ MORALES, identificado con C.C. N°1.144.046.228 de Cali, portador de la T.P. N°325.580 del C. S. de la J., (Poder FI 03, Archivo 084 E.D.)

Se dejó constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público, ausencia que no obsta la realización de la presente diligencia.

En virtud de la sustitución de poder, se profirió el **Auto No 655** Mediante el cual se dispuso:

Reconocer personería para actuar a los siguientes abogados:

HELDER LEON APARICIO, identificado con C.C. N° 1.113.633.143 de Palmira, portador de la T.P. N° 204.356 del C. S. de la J para la representación judicial de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA, identificada con C.C. N°1.085.332.415 y portador de la T.P. N° 368.057 del C. S. de la J. para la representación judicial de La Equidad Seguros Generales.

JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.061.741.972 de Popayán., con Tarjeta Profesional N° 317.191 del C. S. de la J. para la representación judicial de BANCOLOMBIA S.A.

PRUEBAS

Se dejo constancia que se aportaron las siguientes pruebas documentales:

- El 22 de abril de 2024 LA COMPAÑIRA PREVISORA DE SEGUROS aportó la póliza con su clausulado general.
- El día 6 de mayo de 2024 el Hospital Susana López de Valencia aportó la historia clínica del señor Jorge Eliecer Narváez
- El día 24 de mayo de 2024, mediante correo electrónico La Fiscalía 02 Seccional da respuesta al requerimiento del Despacho informando que revisado el sistema SPOA se pudo constatar que la noticia criminal con el numero aportado por el demandante no corresponde al delito de homicidio culposo, en consecuencia indica que dicho proceso fue tramitado en la Fiscalía 02 Seccional Unidad Vida de la ciudad de Popayán Cauca.
- EL día 05 de junio de 2024 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES informa sobre el trámite ante las administradoras de pensiones Colpensiones, Colfondos, Protección, Porvenir y Skandia, para el recaudo de la prueba documental a su cargo

En virtud de lo expuesto, se profirió el **Auto Nro 656** Mediante el cual se corrió traslado de la prueba documental allegada.

TESTIMONIOS:

Se practicó el testimonio de:

- NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN
- ILDE LEON MOLINA GOMEZ

INTERROGATORIOS DE PARTE

Se practicó el interrogatorio de parte de:

- JORGE ELIECER NARVAEZ
- JESUS ORLANDO ARCOS NARVEZ
- ANDRES FELIPE ORTEGA

Los apoderados de BANCOLOMBIA, MAPFRE SEGUROS, JESUS ORLANDO ARCOS NARVAEZ, ANDRES FELIPE ORTEGA, LA EQUIDAD Y AXA COLPATRIA desistieron de los interrogatorios de parte de los demás demandantes.

MAPFRE desistió del interrogatorio de parte de la representante legal de AXA COLPATRIA - MARIA TERESA MORIONES

El apoderado de la actora desistió de los testimonios de YOBANNY LEDEZMA HORMIGA y JAIME EDWARD FERNANDEZ DAGUA

Teniendo en cuenta que se recaudó la totalidad de pruebas se profirió **el Auto No 657**. mediante el cual se dispuso:

"PRIMERO: Dar por terminada la diligencia de práctica de pruebas

SEGUNDO: Según lo dispone el artículo 181, inciso final, de la Ley 1437 de 2011 se prescinde de la Audiencia de Alegaciones y Juzgamiento.

TERCERO: Se corre traslado a las partes por el término de diez días para que presenten sus alegatos de conclusión, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá presentar su concepto si lo estima necesario. "

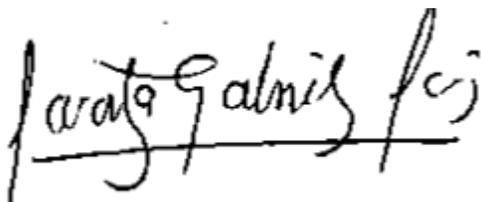
3.- Saneario: Se profirió el **Auto No. 658** mediante el cual se declaró saneada la actuación procesal surtida hasta la presente etapa. Esta decisión se notificó en estrados. Sin objeciones quedó en firme.

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por finalizada la audiencia de pruebas siendo las 3:29 pm de la tarde de hoy 06 de junio de 2024.

Se informó a las partes que copia de la grabación de la diligencia y del acta respectiva quedarán a disposición a través del siguiente link

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/b3218829-476e-4b5e-9a04-16a7f3b180b6>

Para constancia se firmará el acta por la señora Jueza y por la secretaria



MARITZA GALINDEZ LÓPEZ

Jueza.



GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria